



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 15 de Mayo de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. N° 48/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada - el 14/V/96, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1734 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1734.

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el -
----- Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, el -
Convenio cuyo modelo luce a fs. 1/2 del expediente N° 4067-0638/96, por el
cual dicho Organismo subvencionará la atención gratuita de niños de ambos -
sexos asistidos en la Guardería Municipal, provenientes de familias con -
N.B.I. que necesiten de dicho aporte para atender la formación y crianza de
sus hijos.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
----- IVAN NOE MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.




SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.